



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 1100140030232020000346 00

ACCIONANTE: KAREN LISSET CRUZ SUÁREZ
ACCIONADO: COMPENSAR E.P.S. - PLAN COMPLEMENTARIO

En atención a la comunicación de la accionante proveniente de la accionada de fecha quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), relativa al incumplimiento de la medida provisional decretada en el numeral 3° del proveído calendado el día trece (13) del mismo mes y año, se **REQUIERE** a la accionada **COMPENSAR E.P.S. - PLAN COMPLEMENTARIO**, para que de manera **INMEDIATA** proceda a acatar la orden de este Despacho, encaminada a que *“en caso de ser afiliada la señora **KAREN LISSET CRUZ SUÁREZ** y de haber sido ordenado por su médico tratante, autorice todos y cada uno de los servicios médicos prescritos por su médico tratante en la FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ y/o en cualquiera de las IPS de su red prestadora, en la que se le garanticen todas las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir su contagio y el de su hijo que esta por nacer del COVID-19, o cualquier otra medida que se ordene por el médico tratante también URGENTE tendiente a preservar su vida y salud en virtud a su estado de gravidez, adopte las mismas, hasta dar cumplimiento a esta tutela”*, so pena de hacerse acreedora de las sanciones de ley a que haya lugar.

Para el efecto, deberá allegar medio de prueba sumaria que acredite el cumplimiento de tal determinación.

Se **ORDENA NOTIFICAR** la presente providencia a las partes, mediante el uso de los medios tecnológicos, a través de los correos electrónicos informados para efectos de notificación, **actuación que se entenderá efectiva, una vez se obtenga acuse de recibo por parte del iniciador, de conformidad con lo normado en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999, artículo 291 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

VASF

JUEZ

Firmado Por:

**CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19624a4d3356c3e8428f3194a72f926629ea902870b10d7cfbe7f8b2ef026bd0

Documento generado en 15/07/2020 11:37:07 AM